



**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -

----- **ACTA No. 08.-** ..... Y tomando en consideración que: **PRIMERO.-** Es facultad de los miembros del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 74 del Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana, Baja California nos permitimos poner a consideración del Honorable XXIII Ayuntamiento de Tijuana a los regidores que habrán de integrar la Comisión permanente de recreación, espectáculos y alcoholes. -----

**TERCERO.-** De acuerdo al artículo 74 del Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana, Baja California nos permitimos poner a consideración del Honorable XXIII Ayuntamiento de Tijuana a los regidores que habrán de integrar la Comisión de régimen interno. -----

**CUARTO.-** Proponemos a los regidores para que integren la Comisión permanente de recreación, espectáculos y alcoholes de la siguiente manera: -----

PRESIDENTE	César Adrián González García
SECRETARIO	Claudia Casas Valdés
VOCAL	Mónica Juliana Vega Aguirre
VOCAL	José Refugio Cañada García
VOCAL	Guadalupe Griselda Flores Huerta
VOCAL	Gabriel Zambrano Salgado
VOCAL	Luis Antonio Quezada Salas

**QUINTO.-** Proponemos a los regidores para que integren la Comisión de régimen interno de la siguiente manera: -----

PRESIDENTE	José Refugio Cañada García
SECRETARIO	Luis Antonio Quezada Salas
VOCAL	Claudia Casas Valdés
VOCAL	César Adrián González García
VOCAL	Arnulfo Guerrero
VOCAL	Mónica Juliana Vega Aguirre
VOCAL	Miguel Martín Medrano Valero





VOCAL	Edna Mireya Pérez Corona
VOCAL	Josué Octavio Gutiérrez Márquez

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 83 Y 96 DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA** en los términos del Anexo único al presente punto de acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la **integración de la Comisión permanente de recreación, espectáculos y alcoholes** en los términos establecidos en el Considerando CUARTO del presente documento. -----

**TERCERA.-** Se aprueba la **integración de la Comisión de régimen interno** en los términos establecidos en el Considerando QUINTO del presente documento. ---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento interno y de Cabildo de Tijuana, Baja California y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en comisiones para ser discutido y en su caso ser aprobado en este pleno. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.-** De conformidad al párrafo cuarto del artículo 19 del Reglamento interno y de Cabildo de Tijuana, Baja California, el presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en periódico oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURGUIA MEJIA**





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de acuerdo 3.4 relativo a las modificaciones de los artículos 83 y 96 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, así como la integración de la Comisión permanente de recreación, espectáculos y alcoholes y la Comisión de Régimen Interno; de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019.

**ANEXO ÚNICO  
REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,  
BAJA CALIFORNIA**

ORIGINAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 83.- Comisión de Régimen Interno: Su naturaleza es generar acuerdos de consenso, en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que se sujetará a las siguientes prevenciones:</p> <p>I.- Se integra por los Coordinadores de cada uno de los Partidos Políticos representantes en el Cabildo y el Secretario de Gobierno Municipal;</p> <p>II.- El Presidente de la Comisión de Régimen Interno de Cabildo, será nombrado en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y durará en su encargo hasta por un año;</p> <p>III.- El Secretario de Gobierno Municipal participará en las Sesiones de la Comisión de Régimen Interno de Cabildo con derecho a voz únicamente;</p> <p>IV.- La Comisión de Régimen Interno, será convocada por su presidente a iniciativa propia o solicitud de cualquiera de sus integrantes con veinticuatro horas de anticipación; en caso de que el presidente de la Comisión se negare a convocar, cualquier integrante de la Comisión podrá hacerlo una vez que hayan</p>	<p>ARTÍCULO 83.- Comisión de Régimen Interno: Su naturaleza es generar acuerdos de consenso, en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que se sujetará a las siguientes prevenciones:</p> <p>I.- Se integrará por los Coordinadores de cada uno de los Partidos Políticos representantes en el Cabildo, <b>los regidores independientes y/o sin partido político así como</b> el Secretario de Gobierno Municipal;</p> <p>II.- El Presidente de la Comisión de Régimen Interno de Cabildo, será nombrado en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y durará en su encargo hasta por un año;</p> <p>III.- El Secretario de Gobierno Municipal participará en las Sesiones de la Comisión de Régimen Interno de Cabildo con derecho a voz únicamente ;</p> <p>IV.- La Comisión de Régimen Interno, será convocada por su presidente a iniciativa propia o solicitud de cualquiera de sus integrantes con veinticuatro horas de anticipación; en caso de que el presidente de la Comisión se negare a convocar, cualquier</p>



*[Handwritten signature]*



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de acuerdo 3.4 relativo a las modificaciones de los artículos 83 y 96 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, así como la integración de la Comisión permanente de recreación, espectáculos y alcoholes y la Comisión de Régimen Interno; de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019.

<p>transcurrido las veinticuatro horas que tiene el Presidente de la Comisión para hacer la convocatoria. Las Sesiones de Comisión serán válidas con la asistencia de dos Regidores, el Secretario de Gobierno dispondrá el curso de los dictámenes a comisión en caso de no haber quórum legal;</p> <p>V.- La Comisión de Régimen Interno tendrá a su cargo el desempeño de las siguientes atribuciones:</p> <p>a).- Establecer las políticas a seguir en forma plural respecto del procedimiento para tratar los asuntos que sean competencia del Cabildo.</p> <p>b).- Proponer al Cabildo sistemas para mejorar los consensos y garantizar la democracia de su interior.</p> <p>c).- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende, y</p> <p>VI.- Consenso y votación.- Las resoluciones se tomarán preferentemente por consenso.</p>	<p>integrante de la Comisión podrá hacerlo una vez que hayan transcurrido las veinticuatro horas que tiene el Presidente de la Comisión para hacer la convocatoria. Las sesiones de Comisión serán válidas con la asistencia <b>del cincuenta más uno</b> de los Regidores;</p> <p>V.- La Comisión de Régimen Interno tendrá a su cargo el desempeño de las siguientes atribuciones:</p> <p>a).- Establecer las políticas a seguir en forma plural respecto del procedimiento para tratar los asuntos que sean competencia del Cabildo.</p> <p>b).- Proponer al Cabildo sistemas para mejorar los consensos y garantizar la democracia de su interior.</p> <p>c).- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende, y</p> <p>VI.- Consenso y votación.- Las resoluciones se tomarán por consenso.</p>
<p>ARTÍCULO 96.- Comisión de Recreación, Espectáculos y Alcoholes.- Se integrará con los Presidentes de las Comisiones de, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de Juventud y Deporte, de Desarrollo Económico Turismo y Asuntos Fronterizos, de Desarrollo</p>	<p>ARTÍCULO 96.- <b>La</b> Comisión de Recreación, Espectáculos y Alcoholes <b>tendrá las siguientes atribuciones:</b></p> <p>I.- Emitir Dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento de la materia, sobre <b>permisos definitivos o eventuales gastronómicos para la venta, almacenaje y consumo público</b></p>



Handwritten signature or mark



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto de acuerdo 3.4 relativo a las modificaciones de los artículos 83 y 96 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, así como la integración de la Comisión permanente de recreación, espectáculos y alcoholes y la Comisión de Régimen Interno; de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019.

Metropolitano, de Planeación, Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, la de Hacienda y Patrimonio Municipal y el secretario técnico quien será regidor, que por mayoría se designe, la cual tendrá las siguientes atribuciones: I.- Emitir Dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento de la materia, sobre permisos definitivos o eventuales gastronómicos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas así como cambios de domicilio; (Reforma) II.- Emitir Dictamen previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento respectivo, sobre la revocación de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, y III.- Las demás que le confiera el Cabildo y el ordenamiento de la materia.

de bebidas alcohólicas así como cambios de domicilio; (Reforma) II.- Emitir Dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento respectivo, sobre la revocación de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, y III.- Las demás que le confiera el Cabildo y el ordenamiento de la materia.



8